



SESIÓN PLENARIA.

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y dos minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Señoras y señores Diputados, miembros del Gobierno, buenas tardes, se abre la sesión.

Antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, esta Presidencia comunica que según acuerdo adoptado por la Mesa, oída la Junta de Portavoces, la interpelación N.º 19, que figura en el punto 9 del Orden del Día, ha sido aplazada para la siguiente Sesión Plenaria, a solicitud del Gobierno.

Por otro lado, también son aplazadas la moción N.º 16, que figura en el Orden del Día N.º 5 y la proposición no de ley N.º 26, que figura en el Orden del Día, N.º 7, porque la Diputada que iba a formular, tanto la moción como la proposición no de ley, no puede asistir por cuestiones familiares.

Entonces, pasamos a los puntos 1, 2 y 3, que propongo a sus Señorías, agruparlos, porque tratan de la misma cuestión. Esta agrupación se puede aprobar por asentimiento.

Pues bien, se aprueba.

- 1.- **Cuestión de inconstitucionalidad número 5727-2011, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en relación con el art. 2 de la Ley de Cantabria 2/2011, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y del Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a la que se añade una nueva disposición adicional sexta, por posible vulneración de los arts. 149.1.6 y 149.1.18 CE en relación con los 9.3, 24.1, 106.1, 117 y 118 de la CE. [5L/1000-0009] [7L/1000-0025] [8L/9999-0024]**
- 2.- **Cuestión de inconstitucionalidad número 5728-2011, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el procedimiento ordinario 1200/1998 y acumulado 1914/1998, en relación con el art. 2 de la Ley de Cantabria 2/2011, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y del Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a la que se añade una nueva disposición adicional sexta, por posible vulneración de los arts. 149.1.6 y 149.1.18 en relación con los arts. 9.3, 24.1, 106.1, 117, 118 todos ellos de la Constitución. [5L/1000-0009] [7L/1000-0025] [8L/9999-0025]**
- 3.- **Cuestión de inconstitucionalidad número 5799-2011, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en relación con el art. 2 de la Ley de Cantabria 2/2011, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y del Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a la que se añade una nueva disposición adicional sexta, por posible vulneración de los arts. 149.1.6 y 149.1.18 CE en relación con los 9.3, 24.1, 106.1, 117 y 118 de la CE. [5L/1000-0009] [7L/1000-0025] [8L/9999-0026]**

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Y entonces, pasamos, Sra. Secretaria, a los puntos 1, 2 y 3.

LA SRA. BEITIA VILA: Cuestión de inconstitucionalidad número 5727-2011, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en relación con el art. 2 de la Ley de Cantabria 2/2011.

Al igual que el punto 2 y el punto 3, correspondiente a la 5.728 y 5.799.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2011, a iniciativa de la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno la comparecencia y personación del Parlamento y la presentación de alegaciones para defender la constitucionalidad de la Ley de Cantabria 2/2011, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, en relación con los procedimientos de indemnización patrimonial en materia urbanística.

Se puede aprobar por asentimiento, la personación y alegaciones.

¿Se aprueba?

Pues bien, aprobada la comparecencia y personación del Parlamento.